



Palacio Legislativo de Donceles, a 04 de octubre de 2022.

Oficio CCM/DiazPol/007/2022.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA

PRESENTE

El suscrito, Diputado Héctor Díaz-Polanco, miembro del grupo parlamentario de MORENA, II Legislatura, y las diputadas y diputados abajo firmantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II y 470 fracción I, inciso c) del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de este Poder Legislativo, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN LOS MUROS DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES, LA LEYENDA "A LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES".

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Se propone inscribir en letras de oro y lugar señero esta leyenda para que todas





las personas que desempeñen una labor legislativa en el Pleno de este Congreso recuerden que las leyes y actos emanados de esta Soberanía deben siempre y en todo momento partir de la realidad plurilingüe, pluriétnica y pluricultural de la Ciudad de México; que tengan siempre presente su compromiso con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en esta gran ciudad, para que no trabajen, discutan, voten o pretendan instaurar nunca actos legislativos contrarios a los intereses de dichas entidades e instituciones de carácter público y social; y para rendirles un mínimo homenaje a ellas, como partes constitutivas del vigoroso latir de esta la Ciudad de México, ya que sin dichas comunidades y pueblos no serían lo que es, porque son ellas las que le dan sentido y cauce a su historia, presente y devenir.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene dos sustentos: el jurídico nace del artículo segundo de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual resalta con claridad la importancia de los pueblos y barrios originarios históricamente asentados en el territorio de esta ciudad. La experiencia cultural urbana no sería tal sin el aporte de las tradiciones, expresiones sociales y culturales que conforman nuestra diversidad, de esa raíz originaria que persiste a pesar del genocidio y etnicidio sufrido por sus habitantes desde la llegada de los europeos al valle de Anáhuac.

Retomando las precisas palabras de la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, de tal suerte, la naturaleza intercultural, pluriétnica, plurilingüe y





pluricultural de la Ciudad, no se dispone con carácter alegórico u omamental; por el contrario, su inserción establece una de las bases para la creación de políticas, leyes, y resoluciones jurisdiccionales relacionadas con el ejercicio de los derechos humanos y sus garantías, así como el funcionamiento orientado por parte de los Poderes de la Ciudad, de los organismos constitucionales autónomos y de las Alcaldías 1.

Por supuesto que la norma constitucional local tiene eco en los apartados y fracciones del artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la naturaleza pluricultural de la nación mexicana, sustentada de manera primigenia en sus pueblos indígenas. Pero la constitución de la Ciudad de México amplía, no limita, esta definición plural básica al integrar a los pueblos y barrios originarios. Ambos artículos se complementan y responden asimismo al derecho internacional que compete a los derechos humanos y de cuyos tratados y convenciones México es signatario. Destaca el artículo 4.8 de la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, pactado bajo el auspicio de la UNESCO, así como el Convenio Número169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo. Sin demérito de estos instrumentos internacionales, fue la misma Asamblea Constituyente de la Ciudad de México la que entendió que las comunidades indígenas residentes, así como los pueblos y

¹ Congreso de la Ciudad de México, Constitución Política de la Ciudad de México (comentada), página 58.





barrios originarios no solo constituyen una fuente esencial de la configuración sociopolítica de la Ciudad, sino que además deben consolidarse como parte integrante de la misma.

El segundo se puede resumir en la necesidad de rendir un homenaje a los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de esta ciudad. Estos han sobrevivido a pesar del terrible trauma civilizatorio que implicó su conquista por los europeos, pese a la discriminación y exclusión. El último embate lo vivieron bajo la égida del neoliberalismo. Este procuró por todos los medios disolver las identidades. La Ciudad de México, caja de resonancia del país, pero asimismo crisol donde anida y brilla la pluriculturalidad, no fue ajena a este ataque. Y a pesar de todo, las comunidades, barrios y pueblos originarios resistieron. Florecen a pesar del olvido, del desprecio. Es pues de elemental justicia, engalanar estos muros con un reconocimiento a quienes son los descendientes de los dueños y fundadores de esta ciudad.

Nos debemos a ellos. Para los pueblos, barrios y comunidades que nos ocupan, estas letras de oro son homenaje. Un razonable e impostergable reconocimiento. Pero para nosotros y nosotras, legisladoras y legisladores, debe ser un permanente recordatorio de que no deberá salir de este recinto ninguna iniciativa o propuesta contra ellos. Parafraseando una de las consignas históricas: ¡Nunca más una ciudad sin ellos! Porque ellos y ellas son los dueños primigenios de esta que es nuestra casa común. Permítaseme terminar la presente propuesta con un texto en





una de las lenguas originarias de esta Ciudad que sintetiza lo aquí expuesto:

"Tocahn in xochitlah, ye in huecauh Mexihco Tenochtitlán; cualcan, yeccan, otechmohual huiquili Ipalnemohuani, nincacata totlenyouh, tomahuizouh intlatic pac. Tochan pocayautlan, nemequimilolli in altepetl ye in axcan Mexihco Tenochtitlán; tlahuelilocatiltic tlacahuacayan. ¿Cuixoc huel tiquehuazqueh nican in cuicatl? nican otech mohualhuiquili Ipalnemohuani, nican cacta totlenyouh, tomahuizouh in tlalticpac."²

"Nuestra casa, recinto de flores, con rayos de sol en la ciudad, México Tenochtitlán en tiempos antiguos; lugar bueno, hermoso, nuestra morada de humanos, nos trajo aquí el dador de la vida, aquí estuvo nuestra fama, nuestra gloria en la tierra. Nuestra casa, niebla de humo, ciudad mortaja, México Tenochtitlán ahora; enloquecido lugar de ruido ¿aún podemos elevar un canto? Nos trajo aquí el dador de la vida, aquí estuvo nuestra fama, nuestra gloria en la tierra."

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se ordena inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Congreso de la Ciudad de México la leyenda:

² León-Portilla, M. (1978). Trece poetas del mundo azteca. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.





"A los Pueblos y Barrios originarios y Comunidades indígenas residentes".

Artículo Único. Inscribase en letras de oro en el Muro de Honor del Congreso de la Ciudad de México: "A los pueblos y Barrios originarios y Comunidades indígenas residentes".

Artículo Transitorio Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo de Donceles a cuatro de octubre de 2022.

Diputado Héctor Diaz-Polanco.

Congreso de la Ciudad de México Il Legislatura. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN LOS MUROS DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES, LA LEYENDA "A LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES".

	HOJA DE FIRMAS
	Dip. Martha Avila Charofferes
	Dip M. Candalupa Moralis P. Marine
	D. a. Wancu Warlevelling Property The
	Dip Valentina Valia Batres Guadarrama (SPO).
7	Pie Vachil Bravo Egres
1	Guadalupe Chaveza.
	Gerardo Villamen Albanan 7 -
	Andrea Vicenteño
	Carlos Cervantes Eddox (-1111)
+	Espercerca Villalopos Coparago
ï	AND FRANCIS (& CELL.
	Leticia Estada Illes A.
	José Octoro Rucas V. July
*	Vicido Varecos b Laca
	JOSE MARTIN PROLLA SANCIES STATE
٠	Algandia Mendez Ulivina
	Migram Valeria Cruz Flores From.
	Heque weel Hicedie.
٠	INDALI PARDILLO CADENA Indali Predicto C.
	Morcela Frent Cashlo Phylip
	Jorse Gavino &
	40 limnia K Siena D
	Catricla airosa (2)

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN LOS MUROS DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES, LA LEYENDA "A LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES".

HOJA DE FIRMAS

OMBRE		FIRMA	3	
Temístocks Villanue	Na		41	
Marisela Ziniga C		Pour	well -	1/_
Christian Mocteza	ıma		100	u-
ala Medina H		1	#	
Pariana Espinosa de	os M.	AS	7	
Jou Some 5	wy	W	11	
MAZARIO Nonsonto-	8_	1		
Javar Martin del Con		fr -	400	2
Exmonde mucade	9	A	ميا	
Calo Clon-		1	7	
Yuris Haale				+ >.
Hector DIAZ Po	(aus)	1	In	ray

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN LOS MUROS DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES, LA LEYENDA "A LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES".

HOJA DE FIRMAS FAVIOLUNUE ZAHORLUB ESPARZA